

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5671 SAN SEBASTIÁN.

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 97/2008 referente al concursado Granja Eguiluce S.A.T. Número 1613 de Responsabilidad Limitada, por auto de fecha 13 de Febrero de 2009 se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Abrir la fase de liquidación del concursado a petición del deudor.

Segundo.- Acuerda la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.- Se ha declarado disuelta la Granja Eguiluce S.A.T. Número 1613 de Responsabilidad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.- La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concursado para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en BOE, El Diario Vasco y Marca, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 13 de febrero de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A090010933-1